

EL HERALDO.

PERIODICO POLITICO, RELIGIOSO, LITERARIO E INDUSTRIAL.

NUM. 345.-MAÑTES.

Puntos de suscripcion.

Viene al fin del número. En Madrid 12 rs. vn. al mes.

Suscripcion en favor de Sevilla y Reus.

Table with subscription details: Soma anterior, Rs. vn. 35,560; Total, 44,480.

PARTE POLITICA.

Cronica Española.

Galicia.

Vico 2 de agosto.

(De nuestro corresponsal.)

Galicia es sin duda uno de los puntos mas desgraciados de la nacion española, merced a una docena de hombres intri-

SANTIAGO 3 de agosto.

(De nuestro corresponsal.)

La noticia de que han salido tropas de Madrid con destino a Galicia ha alegrado mucho a todos, porque de esta manera

ORENSE 4 de agosto.

(De nuestro corresponsal.)

Aquí en Galicia aun seguimos dando escándalos al mundo, y el nombramiento de capitán general nos ha llenado de es-

Castilla.

Burgos 6 de agosto.

(De nuestro corresponsal.)

El pueblo de Burgos interesado como el primero en que se enajenara la act. a situación, ha celebrado la cobarde y ver-

Extremadura.

CACERES 2 de agosto.

(De nuestro corresponsal.)

A falta de publicarse la siguiente allocucion: El junta de salvacion de la provincia de Cáceres, a los

Dios ha salvado a la patria y a la Reina, y con ellas la libertad y el porvenir de España. El gobierno ayacucio que

Feucitónomos, ciudadanos: congratulémonos por tan fausto acontecimiento. Vuestra junta de salvacion, que se retiró

Con tan fuertes elementos, con tan seguros auspicios llegamos a puerto de salvacion en medio de la borrascosa crisis

Caceres 31 de julio de 1845.—Presidente, José Muñoz de San Pedro.—Vice-presidente, Rufino Garcia Carrasco.—Vice-

Andalucía.

PUERTO DE SANTA MARIA 2 de agosto.

NEVOS PORMENORES SOBRE LA FUGA DE ESPARTERO Y DISPERSION DE SUS TROPAS.

(De un suscriptor.)

Serian como las diez y media de la noche del sábado 29, cuando en una reunion de amigos entró uno que lo es uno,

—Ah! es Bidault! exclamó uno de los tres jóvenes de quienes acabamos de hablar, arrojando al suelo el resto de su cigarro.

—Hace un siglo que no te se ve, adonde vas? —Bañ! probablemente a mi oficina. Buenos días, capitán,

nifica compañía de guías. Signió Espartero andando por fuera del camino, y como a legua y media de Lebrija encon-

El terror y la sorpresa se apoderó de todos y especialmente de Espartero, quien poniéndose las manos en la cabeza

Al llegar al paso de la Victoria, temeroso de que por las vocas-calles estuviese situada alguna infantería como era

Nogueras manifestó a muchas personas que el plan era tomar a Sevilla, aunque no quedase en pie una sola casa e

Volvamos a Espartero: este se entró en el vapor y a grito pelado decía: esas cajas, esas cajas que eran dos que con-

ALDEA DEL RIO (Córdoba) 4 de agosto

(De nuestro corresponsal.)

A las ocho de hoy y recibidos por el ayuntamiento, clero, hacendados, Milicia nacional etc., hizo su entrada en esta la

—Imposible! Qué! no sabes nada? Es raro porque no se dice otra cosa en todo el barrio de los Lombardos, y las muchachas

Anuncios y comunicados.

Se admiten a real por linea los primeros, y a dos reales los últimos. Los suscritores reciben GRATIS laleccion completa de órdenes y decretos del gobierno.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II el gobierno de la nacion, ha tenido a bien nombrar jefe político de la provincia de Valladolid a D. Benigno Quiros y Contreras.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1845.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Fermín Caballero.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el gobierno de la nacion, ha tenido a bien separar a D. Pablo Montesino del empleo de administrador de la imprenta nacional, nombrando para que le reemplace en este cargo a D. Vicente Collantes, ex-putipato a Córtes, en atencion a sus méritos y servicios. Dado en Madrid a 7 de agosto de 1845.—Joaquin Maria Lopez, presidente.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Fermín Caballero.

Negociado núm. 7.

Para la reforma presidial, que es uno de los principales objetos a que desea consagrarse la solicitud del gobierno, es indispensable la reunion de muchos datos que deben obrar en la direccion que está confiada a V. S. Por el párrafo 8.º del artículo 25 de la ordenanza general de presidios se encarga a la secretaria la formacion de un registro especial donde se anotén las filiaciones de los penados, los informes de conducta, años de rebaja, recompensas, castigos de alguna nota, y demas necesario para formar la historia de ellos durante su reclusion. Mas no solo es de temer que este registro no llene el objeto a que está destinado, porque la falta de celo de muchos gefes políticos priva a esta direccion de los informes que es de su deber remitir, y de la correspondencia continua que están obligados a mantener para centralizar todas las noticias presidiales que el gobierno pueda exigir, sino que aun cuando el espesado registro existiese en la secretaria exacto y completo, no arrojaría de sí los datos suficientes para sondear toda la profundidad del mal que lleva consigo el actual sistema de presidios. Para reconocer el malhadado influjo de esta pena en su presente organizacion, y poner despues acertado remedio a tan grave daño, seria indispensable completar el cuadro de la historia del penado durante su reclusion con el de su conducta anterior a la pena. El temor de que no satisfaga cumplidamente a este segundo objeto el método de asentos que actualmente se observa ajustándose meramente a los extractos de las condenas que se forman en las mayorías de los depósitos correccionales y presidios, ha determinado el gobierno examinar por sí mismo el modo y forma de los actuales libros y registros para prescribir un sistema de contabilidad moral mas eficaz y sencillo.

Al efecto se servirá V. S. remitir a este ministerio con toda brevedad una coleccion completa de modelos de los registros que en la actualidad se llevan en todos los depósitos y presidios del reino, relativos al registro especial de la secretaria arriba mencionado.

De orden del gobierno lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1845.—Caballero.—Sr. encargado de la direccion general de presidios.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La eleccion hecha en mí por el gobierno de la nacion en nombre de S. M. para el mando del cuerpo de reales guardias Alabarderos que V. E. se sirve comunicarme con fecha de antes de ayer, me llena de la mayor satisfaccion. Siempre he conservado como una prenda inestimable la calidad de tal que en 12 de marzo de 1836 me fue revalidada, y guardaba este título como el mas honorífico de mi vida militar.

Vuelto ahora al ejercicio de unos deberes tan gratos a mi corazon, me complazco en asegurar a V. E. que la honra de dedicar todas mis fuerzas hasta donde alcancen al servicio inmediato de S. M. y A. será la regla constante de mis acciones y desvelos; pues en mis principios invariables la Constitucion, el trono y la independencia nacional noblemente pronunciados por la nacion entera, son y han sido siempre los sentimientos de mi creencia política, y por ellos haré gustoso el sacrificio anticipado de mi existencia si necesario fuese.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1845.—Excmo. Sr.—Palafox, duque de Zaragoza.—Escelentísimo señor ministro de la Guerra.

DECRETO.

Excmo. Sr.: Habiendo terminado los motivos que dieron lugar a la formacion de los cuerpos de operaciones que en el día existen reunidos en varios distritos, y siendo absoluta-

añadiendo que iba a hacer algunas compras para el regalo de boda.

Resuelta completamente la cuestion, M. Bigorne, el agente de cambio exclamó:

—A propósito, señores, sabéis que hoy es el último baile de máscaras en la ópera. Esta es una excelente ocasion para remitirnos todos de nuevo, y cenar juntos en el café de París; yo os convidó y Genevieve hará los honores de la mesa. Espero que ninguno faltará.

—Aprobado! aprobado! reponieron todos a escepcion de Arturo.

—Por lo que a mí toca, añadió el doctor, pido permiso para presentar a Genevieve una de mis pacientes, un conocimiento de Bandage.

—Magnífico! mientras mis, mejor, yo convidó y el papá pagará, porque hice ayer un negocio soberbio con títulos del empréstito Romano. Estáis enterado d' Escorailles? Esta noche te despides de la vida de soltero, y nosotros te ayudaremos a hacerlo dignamente.

—El caso es, dijo el escritor confuso, que he dispuesto de la noche y no sé...

Estas palabras produjeron tal clamor universal de reprobacion contra Arturo, que no se atrevió a negarse a asistir a la cena, y despues de haberse dado la mano, como en el juramento de Rusti, los cinco amigos se separaron para atender a sus ocupaciones respectivas. Sólo Eugenio Bidault, habiendo sacado el reloj exclamó al ver que era la una de la tarde.

—Ah! desdichadamente es demasiado tarde, y no iré a la oficina. Prefiero ir a ver si hay algun negocio de un billete gratis para el baile. Esto guaré y el gobierno no pagará nada con mi ausencia.

FOLLETON.

Dos mugeres (1).

CAPITULO X.

UNA COMPAÑERA DE PENSION.

Una de esas hermosas mañanas del mes de febrero, y una de esas mañanas en que el sol lanza gloriosamente sus rayos sobre la primavera ha comenzado, tres jóvenes se hallaban sentados en el café de París, enviándose mutuamente los cigarros, con la misma gravedad que si hubieran sido turcos u holandeses. Los tres estaban silenciosos, y nadie se les oía hablar. Los tres estaban silenciosos, y nadie se les oía hablar.

—¡Qué! no sabes nada? Es raro porque no se dice otra cosa en todo el barrio de los Lombardos, y las muchachas de las tiendas no saben hablar mas que de esta aventura. Si, señores, Arturo d' Escorailles ha soplado la novia a Durandín, y se casa con la hija de un rico antiguo droguista de la calle de los Cinco Diamantes, hoy capitán de tiradores de la Guardia nacional. El día del exámen se ha fijado ya para despues de Pascua. A la conclusion de la ceremonia los recién casados se ponían en camino para Auvernia, a fin de pasar la luna de miel en el castillo de d' Escorailles. Mr. Rieublan nombre del papá lo acompañará, porque quiere ayudar a su yerno a organizar una compañía de Guardia nacional, que sirva de modelo en las montañas de Auvernia. Esta es su idea fija, y cuando un suegro es rico, muy rico, puede tener cuantas ideas absurdas le acomoden, sin temor de que lo contraríen. También me han dicho que ha habido muchas dificultades que vencer, respecto a su consentimiento para el casamiento, porque prefería dar la mano de su hija a Durandín. Estos droguistas son terminantes como un diablo; pero su hija no fué enteramente de su opinion. Por lo demas no podré daros ningunos pormenores sobre este particular; pero... no me engañó... quién viene allí?

—D' Escorailles en persona.

—Eh! d' Escorailles acércate aquí. Los oídos deben zumbarte furiosamente, porque estábamos hablando de ti y de tu augusto himeneo.

Arturo se vió muy embarazado para contestar a las múltiples preguntas que le hicieron. Sin embargo, confirió con la mayor alegría las noticias dadas por Eugenio Bidault,

EL HERALDO.

MADRID.

MARTES 8 DE AGOSTO.

En el momento en que escribimos estas líneas empieza a darse un gran paso respecto de la situación. Los hombres á quienes confió el país el alto cargo de que realizasen sus deseos, se deciden á quitar de sobre sus hombros el grave peso que les abruma, y que acabaría por aniquilarlos. Tan grande es y tan irresistible la voluntad de un gran pueblo.

Levantada España por Isabel II y por la Constitución, cayeron brevemente hechos pedazos los que, como inmundos ídolos se elevaron; y el grito de libertad que lanzó Málaga, y que sostuvo la fiel Granada sola y sin auxilio por algún tiempo, arrastró á los pueblos pacíficos haciéndolos guerreros, y de guerreros los hizo héroes su fortuna. Pero terminó en Sevilla la lucha, y aunque desde la jornada de Ardoz, la opinión pedía que se completase el pensamiento mas firme y exigente, comenzó á ser cuando estrellada la traición en los muros de Sevilla, nada queda que hacer para la victoria. Así el gobierno, tímido en su marcha, y que, á pesar nuestro lo decimos, no ha realizado totalmente su programa; el gobierno en la nación ha conocido que para asegurar su legitimidad es necesario cumplir la voluntad de España aunque no la satisfaga completamente el paso á que aludimos.

No queremos anticipar la relación de un hecho grande é importante. Pero sepa el país al fin que el trono de Castilla recibe acaso en este instante un cumplido homenaje de la lealtad de los españoles. Los grandes y dignatarios del Estado le rodean, para que oiga Isabel II de sus pueblos por conducto del señor Lopez, la decisión y el entusiasmo con que la aclaman por su Reina. El brillante ejército que vertió profusamente su sangre por la Constitución y por el Trono, en ostentosa y magnífica parada solemniza este acto sublime y el pueblo ansioso aguarda ver terminar su afán y que se cumplan sus deseos.

No es segun entendemos, sin embargo, una declaración solemne la que va á hacerse de la mayoría de Isabel II, y niniamente legal el ministerio aguarda para entregar las riendas del Estado á la joven Reina, á que reunidas las cortes pueda prestar en ellas juramento. Si el generoso corazón del señor Lopez, la lealtad del señor Serrano y la decisión de sus compañeros no fuesen un obstáculo que se levanta siempre ante nosotros para reconvenirlos severamente todavía, con razón dijera EL HERALDO hoy que la tardanza en esta declaración siembla haber sido un mal para nuestra patria; pero un mal de origen inconcebible y cuyas causas de ningún modo penetramos. España ha oido nuestra opinión sobre este asunto y leales y decididos hemos alzado nuestra voz para reclamar nuestros derechos, que á nosotros tambien nos tocan los que son de España. Tranquilos, pues, estamos sobre nuestra conciencia, y si motivos ignorados precisan al poder hoy á limitarse á decir á la Reina su deseo, á realizarlo si se quiere, pero á retardar, sin embargo, el ejercicio del poder real hasta las Cortes, EL HERALDO cumple con recordar sus palabras del día primero: «Cada instante que se retarda la aparición de un poder benéfico y legítimo, que sobre el que la nación creó para salvarse, sustituya al bastardo y desleal que ha derrocado un comun esfuerzo, es un espacio inmenso en la carrera rápida á que precisan las circunstancias extraordinarias de los pueblos.»

Pero aunque ya la vista de los bienes que pudieron conseguirse y de los males que han podido evitarse; y si á pesar del noble pensamiento que se realiza en este día, lo mira la nación como incompleto, y lo acusa acaso de tardío, sirva de lección al poder, para entregarse en lo sucesivo mas resuelto al cumplimiento de los deberes de su encargo.

No nos cansamos de repetirlo: la situación que se creó por la voluntad unánime de España y cuyo desempeño cometió al hombre que interpretó primeros sus sentimientos y llegó por su dicha al puesto desde donde pudo libremente proclamarlos, la situación actual decimos, es del país enteramente, es de sus hombres todos y la defraudada y es desleal á su palabra quien despertando los

—Ya sabes que todos los placeres no son nada para mí, comparados con el de estar á tu lado.

—Gracias por esas palabras, ellas desvanecen todas mis dudas. Porque en fin, yo no estoy siempre á tu lado, y no sé, pero me parece que si te diviertieras en alguna parte, sería un robo que me harías.

Arturo no pudo menos de pensar en la promesa que había hecho de asistir al baile de la ópera, y como estaba demasiado enamorado para ser diplomático, se sonrojó ligeramente. Nadie en el mundo es tan perspicaz como una mujer enamorada.

Laura observó la turbación de Arturo y exclamó clavando en él la vista:

—Fué tratas de ocultarme alguna cosa; no lo niegues; lo leo en tus ojos y en tu fisonomía.

—Y qué lees en ellos, mi linda adivina? contestó Arturo con una sonrisa un poco forzada. Un robo pasado ó futuro?

—Si solo se tratase de lo pasado, lo sentiría en extremo; pero no te hablaría de ello, porque lo pasado no tiene remedio.

—Entonces es del porvenir de lo que se trata. Bien, hoy como siempre quiero ser franco contigo.

—Gracias! gracias!

—He prometido á algunos amigos ir á reunirme con ellos al salir de aquí.

—Dónde?

—A la ópera, hoy es el último baile de la temporada.

—Y piensas cumplir tu promesa?

—Verdaderamente no comprendo por qué no, porque los momentos que pasaré en ese baile no me es permitido estar á tu lado.

—Es verdad, id á ese baile, caballero, y que no sea yo quien os lo impida. Quizás os estarán ya esperando.

menta preciso reducir los gastos del tesoro público, S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el gobierno de la nación, se la servido resolver.

1.º Quedan disueltos los ejércitos y cuerpos de operaciones formados por consecuencia del alzamiento nacional de las provincias. Los regimientos de infantería y caballería marcharán á los puntos que por separado se señalan, y los de milicias provinciales á sus capitales respectivas.

2.º Quedan por consiguiente disueltos los estados mayores generales de los mismos, los de divisiones y brigadas y sus gefes y oficiales á disposición de los inspectores y directores generales respectivos para que propongan lo conveniente á su ulterior destino. Lo mismo se verificará con los empleados del cuerpo administrativo del ejército y con los del de sanidad militar.

3.º Los directores generales de artillería é ingenieros propondrán la situación que deberá darse á los cuerpos é individuos sueltos de ambos institutos.

4.º Los cuerpos francos, cualquiera que sea su denominación y objeto, quedarán estinguídos. Sus gefes y oficiales volverán á la situación que tenían á su ingreso en los mismos, con las ventajas que por recompensa de campaña hayan conseguido; y los generales en jefe ó capitanes generales á cuyas órdenes se hallan, dispondrán lo conveniente al licenciamiento de los individuos de tropa que no pertenezcan á las diferentes armas ó institutos del ejército, pues que estos han de volver á los cuerpos de que procedan. Las prendas de vestuario, armamento, equipo y montura que pertenezcan al Estado, serán recogidas y debidamente custodiadas.

5.º Los cuerpos de Milicia nacional movilizada, serán disueltos, y los individuos de todas clases se retirarán á sus hogares sin perjuicio de conservar las recompensas á que por servicios especiales se hayan hecho merecedores.

6.º Desde el día en que los cuerpos lleguen á sus destinos cesará el percibo de gratificaciones, pluses y raciones que se abonan á los generales, gefes, oficiales é individuos de tropa de los ejércitos y cuerpos de operaciones.

7.º Los generales y brigadieres que por consecuencia de este decreto queden sin colocación, obtendrán el cuartel para los puntos que lo soliciten, en fin que el gobierno utiliza sus servicios y conocimientos donde lo juzgue oportuno.

Dado en Madrid á 6 de agosto de 1845.—Jaquin Maria Lopez, presidente.—El ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

El gobierno de la nación se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

A los pocos días de publicado el decreto de 41 de noviembre de 1842, orgánico del cuerpo de carabineros del reino, se reconocieron los inconvenientes que resultaban al servicio público de la inteligencia dada al art. 29 del mismo decreto, en virtud del cual los gefes del resguardo se desentendían de obedecer á los intendentes de las provincias, sin que bastase á remediar este mal lo prevenido en la circular de 50 del propio noviembre, en que se recordó que los intendentes eran la autoridad superior y única de Hacienda, y que ningún funcionario que cobrara del presupuesto de este ministerio debía considerarse exento de obedecerle en todo lo concerniente al mejor servicio de las rentas. A pesar de esto han ocurrido conflictos de gravedad, y serían mayores si de una manera inequívoca y terminante no se aclarase la disposición que ha causado estos inconvenientes, siendo entre otros el mas fatal para los intereses públicos que la primera autoridad á quien está cometido el cuidado de las rentas, y que por lo mismo debe mirar como una de sus preferentes obligaciones la de evitar el contrabando y fraude, se vea privado de los principales medios de conseguirlo por hallar obstáculos para disponer de fuerza destinada en su auxilio. Desiendo poner término á esta situación, y hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios encargados de la administración, recaudación y resguardo de las rentas cuando los valores de estas experimenten sensible baja, ó no correspondan á lo que deben producir segun las respectivas localidades, responsabilidad que hoy es ilusoria por la independencia en que de hecho está el cuerpo de carabineros, el gobierno de la nación, en nombre de la Reina Doña Isabel II, se ha servido decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Mientras se determina la definitiva organización de los resguardos terrestres, marítimo y de puertos, la fuerza de carabineros del reino dependerá de los intendentes de las provincias en todo lo relativo al servicio de su instituto, y estarán subordinados á su autoridad todos los gefes, oficiales y tropa existentes en el distrito de su demarcación.

Art. 2.º Los comandantes de carabineros continuarán entendiendo con la inspección general de Resguardos en todo lo relativo al régimen interior, detall y administración del cuerpo, sin dejar por eso de facilitar á los intendentes las noticias que les pidiesen sobre estas materias y las demas que les exijan.

Art. 3.º Los intendentes continuarán siendo subinspectores de carabineros, sin perjuicio de los casos particulares en que el gobierno tenga á bien conferir este cargo á otros gefes.

De orden del gobierno de la nación lo comunico á V. S. para su inteligencia y respectivo puntual cumplimiento, debiendo circularlo á todas las intendencias. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1845.—Aillon.—Sr. Inspector general de Resguardos.

Excmo. Sr.: Aplicados á la amortización de la deuda los bienes de las religiosas, quedaron estas reducidas á las pensiones alimenticias que se les señalaron: privadas, puede decirse, de estas pensiones por el notable atraso con que las perciben, su suerte ha sido la mas desgraciada: así es que unas se han visto precisadas á impetrar la caridad pública, y para que otras no pereciesen se abrieron en muchos puntos, inclusa esta corte, suscripciones voluntarias. El gobierno no puede ser indiferente hacia una clase digna por tantos títulos de toda consideración; y por eso ha acordado que sean preferidas las religiosas que subsisten en el claustro en el cobro de sus respectivas pensiones para que puedan atender á su subsistencia, graduándose como carga de justicia, de manera que cuando se satisfaga una paga á las clases activas, se empiece con las religiosas, no cobrando nadie hasta que estas hayan percibido la suya.

De orden del mismo gobierno lo digo á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1845.—Mateo Miguel Aillon.—Sr. director general del tesoro público.

Dejenos pasar algunas horas, dejemos tambien ponerse el sol, y á la entrada de la noche transportémonos á la calle de los Cinco Diamantes. Después de haber esquivado la activa vigilancia de M. Subtil, entraremos en el salon, siempre sombrío y sucio, pero perfumado por grandes ramilletes de violetas, mezcladas con comedias, ofrenda diaria permitida á Arturo desde que se le había concedido el título de novio.

En el salon se encontraban tres personas conocidas de nuestros lectores: M. Rieublanc y Pófidoro Durandín jugando al dominó; y del otro lado Laura sentada al piano cuyas teclas recorria ligeramente en tanto que en voz baja cantaba algunas notas de la cavatina de Bellini. *Son vergine vezzosa* que tan gratos recuerdos le presentaba. De cuando en cuando Durandín lanzaba á la joven algunas miradas llenas de melancolía, y mas de un suspiro salía de su pecho.

Por su parte Laura empezaba á fijar la vista en el reloj que señalaba las ocho menos cuarto, y un ligero fruncimiento de cejas dejaba ver en su semblante.

—Las ocho menos cuarto, dijo Durandín tímidamente, me voy á la escribanía.

—Ah! diábol! añadió M. Rieublanc, qué pronto pasa el tiempo jugando al dominó! me parece que nuestro novio tarda esta noche. Oh! bien se ve que aun no es mas que un recluta que no está acostumbrado á hacer centinela.

—Es preciso que lo hayan detenido.

—Detenido! contestó inmediatamente el impaciente capitán. ¿Cáspita! cómo se conoce que no estás enamorado!

Al oír estas palabras Durandín lanzó un profundo suspiro y tomáristamente su sombrero. M. Rieublanc le tendió amistosamente la mano y le ofreció un polvo por vía de consuelo.

No os incomodéis por lo que acabo de decir, añado, porque os quiero ahora aun mas que antes porque venís á jugar conmigo lo mismo que antes... como entre antiguos mi-

El gobierno de la nación ha expedido con esta fecha el decreto siguiente:

La desamortización eclesiástica, lo mismo que la civil, y la supresión del diezmo, tuvieron un grande objeto económico y de justicia, que es el desarrollo de la riqueza y la distribución de las cargas entre todos los españoles, sancionada en la Constitución y necesaria para la prosperidad pública; pero no lo fue ni pudo ser jamás el dejar de atender al culto ni á sus ministros, cual exigen los deberes de una nación católica, y aconsejarían siempre la moral y la quietud pública en todo pais civilizado.

La ley de 14 de agosto de 1844 fijó los gastos de esta obligación que la Constitución había reconocido, y estableció una contribución repartible entre todas las clases del estado, que sobre el deber comun, respecto de las otras cargas, tenían el particular de justicia por el beneficio que todas reciben inmediatamente del sagrado servicio á que se dirige. En esta ley, y en la de 2 de setiembre siguiente, tuvieron las Cortes particular cuidado en asegurar el pago de las asignaciones del culto y clero; pues previendo las dificultades que suelen ser inseparables del cobro de toda nueva contribución proveyeron á su remedio, contando en la primera con 50 millones de los productos ó rentas de los bienes del clero secular para que formasen parte de su dotación hasta que fuesen enagenados, y disponiendo en la segunda que al darse aplicación por el gobierno á los productos en metálico de las enagenaciones de estos bienes, atendiese con preferencia á los gastos del culto y clero. Atenciones inmensas, emanadas de los gastos y del desorden consiguiente á una guerra civil de siete años, y la falta de una regla fija que marcara el camino á los encargados de la ejecución sin poder ser eludida por ninguno, hizo que aquel pensamiento no tuviera el efecto apetecido, y el clero ha sufrido privaciones que no corresponden á los deseos de un gobierno justo y de un pueblo cristiano.

En 4.º de junio último se halló el gobierno con esta obligación sobre las otras del Estado, sin autorización para cobrar las contribuciones y sin Cortes que las votasen por haberlas disuelto antes que comenzasen sus trabajos legislativos; y suprimió la contribución del culto y clero, aplicando en su lugar para la necesidades á que estaba afecto el producto en metálico de las rentas de fincas del clero secular. Los efectos de esta disposición no han podido verse, porque no llegó el caso de negociarse las obligaciones otorgadas por los compradores: pero el sentimiento de que era una esperanza ilusoria fue general y la indotación del culto y del clero es un hecho sobradamente cierto y lastimoso. Algunas juntas acudieron á llenar esta necesidad, aplicando á ella los productos de los bienes del clero; mas la suspensión de las ventas de estos bienes colocó las cosas en el camino del extremo opuesto, y causó en el ánimo de la generalidad de los españoles temores que los ilustrados autores de aquella disposición procuraron inmediatamente disipar.

El gobierno de la nación que sinceramente desea asegurar los medios necesarios para el culto, y que el clero cuente con una decorosa subsistencia, está igualmente decidido á desvanecer con sus actos toda idea de reacción; y cree que ambos objetos podrán llenarse, por ahora, siguiendo el espíritu de las leyes vigentes, ya que por desgracia no han podido las Cortes ocuparse en el examen y remedio de las necesidades públicas para el presente año.

La contribución del culto y clero decretada por los representantes de la nación con el gobierno, es proporcionada á los gastos para que se impuso: mas como sus efectos no podrán ser tan rápidos y completos en todas sus partes como la necesidad lo exige, justo es que los productos de los bienes que poseyó el clero sirvan á la vez de garantía y medio de satisfacer puntualmente estas obligaciones, para que no quede el temor ni la posibilidad siquiera de que vuelvan á estar desatendidas. Para conseguirlo y llevar adelante al mismo tiempo la desamortización eclesiástica que la prosperidad pública reclama, el gobierno de la nación, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda sin efecto el decreto de 1.º de junio del presente año, por el que se suprimió la contribución del culto y clero.

Art. 2.º Se procederá desde luego al repartimiento y cobranza de esta contribución, y á la aplicación de sus productos en los términos prescritos por la ley de 14 de agosto de 1844, y conforme á las reglas dadas para su recaudación y pago en 1842.

Art. 3.º Los productos de los bienes del clero secular en administración existentes en la actualidad, los que se vayan recaudando y los que rindan los pagos á metálico de las ventas, se aplicarán desde luego á satisfacer sus respectivas dotaciones, reintegrándose despues el Tesoro con lo de dicha contribución especial, del exceso que se aplique sobre los 50 millones que designa el art. 8.º de la citada ley; siendo responsables los intendentes, contadores y tesoreros de toda cantidad que desde el recibo del presente decreto se destine á otro objeto, por urgente y privilegiado que fuere, hasta estar satisfechas aquellas dotaciones.

Art. 4.º En las provincias donde se hubiese variado la administración de estos bienes, se restablecerá desde luego en los términos prescritos por la ley segun estaba en 25 de mayo de este año.

Art. 5.º Continuará sin interrupción la venta de los bienes del clero, con arreglo á las leyes é instrucciones vigentes.

De orden del gobierno de la nación lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1845.—Aillon.—Sr....

Excmo. Sr.: El gobierno de la nación se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

En nombre de la Reina Doña Isabel II, el gobierno de la nación ha venido en resolver que los intendentes D. Ramon Foucillas y D. Laureano Gutierrez vuelvan á encargarse en comisión de las intendencias de Zaragoza y Huesca que ya han desempeñado en el mismo concepto.

De orden del mismo gobierno lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de agosto de 1845.—Aillon.—Señor director general del Tesoro público.

—Dicen de Toledo al Castellano.

La junta de esta ciudad no ha quebrantado hasta ahora su propósito de no proveer ninguna vacante, excepto en la administración de justicia.

En conformidad al decreto del gobierno hoy deberá cesar en sus funciones, retirándose sus individuos al seno de su familia.

litares. Respecto á mi señor yerno futuro, no sirve para nada. Ni aun sabe jugar al dominó ó á los cientos, y ademas se hace esperar. En fin, Laura lo encuentra á su gusto y nada digo en contra.

Pocos momentos despues Durandín y Arturo se encontraron en la meseta de la escalera, una entraba y otro salía.

—Qué te vas cuando yo voy? dijo Arturo.

—Querido, contestó Durandín con tristeza, soy como la luna, doy lugar al sol.

—Pobre Durandín! pensó Arturo; aun la quiere!

Arturo entró en el salon y besó tiernamente la mano á su amada, privilegio que esta se había dignado concederle; luego la joven levantándose del piano se sentó á su lado junto á la chimenea, y M. Rieublanc se instaló en una poltrona.

Nuestro héroe se escusó lo mejor que pudo por su tardanza; se había visto obligado á permanecer mas tiempo en su casa para adelantar su trabajo, que esperaban con impaciencia y que entregaba á la imprenta, por decirlo así, cuartilla á cuartilla. Laura quiso saber los detalles del folletín, y Arturo se hizo un deber de explicárselos.

Entretanto M. Rieublanc permanecía en su butaca entregado á un blando sueño.

Tan luego como se cercioraron de que M. Rieublanc estaba dormido, el diálogo comenzó entre Laura y Arturo, tomó un giro distinto, y los nombres de señorita y caballero desaparecieron inmediatamente de su vocabulario.

—Has pensado mucho en mí? dijo Laura.

Por toda contestación Arturo tomó una de sus lindas manos que ella le había olvidado sin mucha dificultad.

—Sabes que por un momento creí que no nos veríamos esta noche y estaba muy triste.

—Oh! qué podrías pensar esa mala idea?

—Podías haber tenido alguna diversion, alguna tertulia...

gué, vi y vencí, poniendo coto á la guerra civil que se tra-
taba de encender á toda costa.

Esta junta, Excmo. Sr., que el 27 de mayo tiene la gloria
de haber lanzado el grito de abajo el tirano, tributa á
V. E. el homenaje debido á tanta heroicidad y virtud, que
quedarán grabadas eternamente en nuestros pechos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Motril 1.º de agosto
de 1845.—Excmo. Sr.—El presidente, P. Espinosa.—Exce-
lentísimo Sr. D. Ramon Maria Narvaez.

Junta de salvacion de la ciudad de Sigüenza.—Excmo.
Sr.—La junta de salvacion de esta ciudad faltaria á uno de
sus mas imperiosos deberes sino manifestase á V. E. su gratitud
por los importantes servicios que acaba de hacer á esta
desventurada nacion, defendiendo sus derechos y el trono de
Isabel II, con el denuevo y valor que le caracterizan contra
la dominacion de un soldado afortunado, pero ingrato á los
favores que recibió de su patria.

Proscripto V. E., como otros muchos beneméritos, por las
miras de un hombre ambicioso, dejó su suelo patrio con sen-
timiento de los buenos españoles, y fijó su domicilio en el
extranjero. Pero la divina providencia tenia destinado un
día de gloria para V. E. escogióle para instrumento de
la ruina del poder que injustamente le lanzara de su pais.

La nacion no pudo sufrir por mas tiempo una dominacion
cuyo objeto era echar abajo su independencia, su código
fundamental y el trono de la Reina, consuelo y esperanza de
los españoles; alzó contra ella un grito de execracion, y le-
vantó un penon de guerra contra los que querian esclavizarla.

V. E. escuchó la voz de los pueblos, y sacrificando su re-
poso y bienestar, voló en su socorro y el de la hermosa cau-
sa que habian proclamado, en cuya defensa combatió en otro
tiempo con el mayor patriotismo y heroico valor, alcanzando
victorias mil contra sus enemigos.

La espada de V. E. al paso que impuso y llenó de terror
á los traidores de la nacion, sirvió de consuelo á los pueblos,
y apoyados en ella concibieron las esperanzas mas albagadas
del triunfo de su causa.

No desmintió V. E. esta lisonjera idea pues al momen-
to que se puso al frente del ejército expedicionario de Valencia
la causa nacional fue adelantando en su triunfo, y á poca
tiempo se vió su feliz desenlace en la gloriosa jornada del día
22 de julio anterior, cuyo resultado fué quedar en poder de
V. E. las divisiones de Seoane y Zubizarán en los campos de
Torrejon de Ardoz, con lo que de vanecida esta fuerza V. E.
dirigió sus operaciones militares sobre la capital de la monar-
quía, donde al siguiente día penetraron las armas de los
leales.

Esta junta no puede menos de reconocer la grande coope-
racion de E. para el término feliz de la causa de la nacion, y
que se ha hecho acreedor á la gratitud de los pueblos por sus
singulares é importantes servicios; en su virtud ha acordado
una sesion de hoy felicitar á V. E. manifestándole su cordial
reconocimiento, y darle las mas expresivas gracias por el bien
que le ha hecho al pais libertándole de la abominable domina-
cion del ex-Regente; debiendo hacer presente á V. E. que
esta manifestacion no es mas que la expresion del sentimiento
de todos sus ciudadanos.—Sigüenza 4 de agosto de 1845.

—Excmo. Sr.—El presidente, José Maria Baço.—El secre-
tario, Juan Gil.—Excmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez.

Excmo. Sr. Un hermoso porvenir sonreía á los españoles
cuando en los campos de Vergara se abrazaron los ejércitos
combatientes. La paz, la felicidad, la igualdad antes las leyes
se les prometia despues de una lucha encarnizada, en que tan-
ta sangre se vertiera. Todos eran entonces vencedores, pues
que á cada cual le tocaba un gran parte de la victoria; pero
tantas esperanzas quedaron frustradas al quererse dar pábulo
á la ambicion de un hombre nacido en oscura cuna, que creyó
ayá en su delirio que todo se le debía; que él solo era el
autor de aquella época, y que si descañaban los buenos
españoles únicamente era por su voluntad. Soldado de fortuna
y esclavo de sus juramentos como él con frecuencia repeta
hizo trizas de estos y faltando á los deberes de gratitud y
á los impulsos del corazon, destruyó á su Bienhechora y privó
á nuestra Reina de los halagos muerdiles. Durante su domi-
nio en la Constitucion en la mano, como hipócritamente
afectaba, las ciudades enteras estaban al capricho de sus fa-
voritos, á los leales se les privaba de la patria que les vio na-
cer, en los cadalsos perdidos á nuestros mas bravos capitanes,
y hasta se llegó al extremo de barbárie de incendiar ciuda-
des, solo por pensar que así se aumentaba el poder de aquel
tirano.

La España se cansó de tanto sufrimiento, y viendo que
no habia que la prensa unánime manifestase su desagrado
y desprecio al despotismo, se levantó decididamente para derro-
carlo. V. E., que floraba en tierra extranjera los males de su
infelicitada patria, voló á Valencia á ofrecer su espada al buen
español para contribuir á derribar á los tiranos que se habian
enfrentado.

Diez y ocho dias escasos han bastado para que V. E. com-
pletara tan magnífica obra; diez y ocho dias escasos han sido
suficientes para que como entendi lo militar y leal caballero
cumpliese V. E. la palabra de salvar al pais, á la reina y á la
libertad, dando en los campos de Torrejon una prueba evi-
dente de su valor, pericia é indulgencia.

Esta junta, que admira en V. E. tanto heroismo, caballe-
rosidad y bravura, faltaria á su mas sagrado deber y se ve-
ria precisada á ahogar los impulsos de su corazon si conovi-
da no expresase el alto aprecio y en lo mucho que tiene las
virtudes de V. E. que víctima de la ambicion de sus ene-
migos vence á estos y los perdona. Este sublime rasgo de ge-
nerosidad que lo aya en lo ideal, jamas se borrará del cora-
zon de los buenos españoles y el nombre de Narvaez será de
grata memoria y respeto para las generaciones venideras, y al
recordarlo dirán entusiasmadas. «Este joven ilustre vino á nacer
con sus hermanos, y á su cabeza, salvó la Constitucion y
la Reina, derrocó al tirano que oprimia á toda España, y
aunque venció á sus enemigos é hizo prisioneros á los cauli-
llos que lo eran acérrimos de él, los perdonó y dejó únicamente
al cetro la espacion de sus culpas.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Vich 51 de julio de 1845.
—Excmo. Sr.—El presidente Luciano Salzas.—Benito Ba-
quero.—Mariano Font.—Ramon Caralt.—Clemente Campa.
—José de Rosafiguera.—Francisco Domingo.—José Martí.
—Francisco Casanova.—Juan Vagueras.—Francisco Vela y Ga-
lo.—Jaime Rovira.—Juan Moró.—El vocal secretario, Ramon
Yall.—Excmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez, capitán general
de Castilla la Nueva.

PARTE INDIFERENTE.

Gacetiilla de provincias.

—INCENDIO HORROROSO. De Ocaña con fecha 6 de agosto
nos escriben:
En este momento que son las diez y media de la noche
acabo de llegar de los inmediatos cerros de Oreja, de donde
he visto un horrible incendio que está reduciendo á cenizas
parte de la hermosa ribera del Tajo, Soto mayor y tal vez la
casa del patrimonio de S. M. llamada el Cortijo. La distancia
que hay del punto donde lo he presenciado al sitio del fue-
go me impide designar con certeza donde ha principiado
y hasta donde se estiende á esta hora; pero sí le afirmare
que según mi vista descubria, ocupaban las llamas una lon-
gitud de media legua, y no sé extraño que por algun
tiempo intercepte el paso para la corte, pues corre en di-
reccion de Aranjuez y según la fuerza que la toman con el
aire no se contiene si Dios no lo remedia. Gran pérdida vá
á experimentar el patrimonio de S. M., y si el Todo-Poderoso
no lo calma vá á quedar sumidas en la miseria infinidad de
familias.

—De Toledo escriben al Eco:
Corren voces de que en los montes de Toledo vá á formarse
una faccion aragonesa compuesta de los apaleadores que se
intrusaron en la milicia nacional durante la última crisis, y
de otros sujetos adheridos á la bandera esparterista; pero
éstos morirán cuanto aparezcan, pues se levantará contra ellos
toda la milicia nacional, y por eso se desea que no dilate su
marcha á la provincia el señor D. Manuel Albuérne, nom-
brado últimamente comandante general de ella.

—La junta de la Coruña ha expedido una circular apre-
miante á los pueblos de la provincia para que inmediatamente
se haga efectivo el pago de contribuciones.

—VALENCIA 5. Esta mañana á las siete y media ha en-
trado un batallon de Albuera, y según se dice debe llegar
otro muy en breve.

—Nos dicen de la misma ciudad:
Esta mañana se ha recibido en esta la noticia de haberse
embarcado Espartero el día 59 del pasado en las playas del
puerto de Santa Maria, á bordo del navio de guerra inglés
el Malabar, y al momento se han echado al vuelo todas
las campanas de la ciudad, reinando entre todos una gran-
de alegría, aunque no lo ha sido tanto como hubiera suce-
dido si se le hubiera podido pillar, pues no deja de ser sen-
sible que haya quedado impune.

Gacetiilla de la capital.

Hé aquí algunos nuevos pormenores sobre el regalo que
hace S. M. á la invicta Sevilla:

En una gran bandeja de plata enriquecida con prolizas
labores, se ven en su centro grabadas las armas de la im-
mortal Sevilla, embellecida ya con el dictado de invicta que
su heroismo la ha merecido, y ostentando la corona de laurel
cuyo glorioso timbre acaba de añadir á su escudo. En el centro
de esta bandeja hay un almodan régio de terciopelo carme-
si bordado de oro, sobre el cual está colocada la inmarces-
cible corona tambien de oro trabajada en la célebre fabrica de
Martinez platería de S. M.

Del punto céntrico de la corona se desprende una aureola
luminosa, ó sol naciente, cuyas blancas ráfagas simbolizan el
brillante sol de la inocencia, que empieza á resplandecer para
España; y en campo de oro y en letras de lustre se lee la
inscripcion siguiente: ISABEL II A LA INVICTA CIUDAD DE
SEVILLA.

—El Eco del Comercio llama la atención sobre el estado de
desnudez en que se encuentra el decidido regimiento de
Africa.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

EPOCA.	TERMOMETRO.		BAROMET.	V. VENTOS.	ATMOSFERA.
	REUMUR.	CENTIGR.			
7 de la m.	25 s. o.	31 s. o.	26 p. 4 l.	Oeste.	Despejado.
12 del día.	29 s. o.	36 s. o.	26 p. 4 l.	Oeste.	Despejado.
5 de la t.	33 s. o.	41 s. o.	26 p. 4 l.	Oeste.	Despejado.

Sucesos de Madrid.

Para completar la relación que hicimos de los aconte-
cimientos que presencié Madrid en los terribles dias
de julio último, nos hemos dirigido al colegio general
militar para que nos facilitase los datos necesarios para
apreciar la noble y patriótica conducta observada por
los diferentes gefes, oficiales y alumnos de este distin-
guido establecimiento; y nada podemos hacer mejor
que trasladar los siguientes documentos.

AL MINISTERIO DE LA GUERRA.

MADRID 29 de julio de 1845.

Excmo. Señor.—Por el reglamento interinamente vigente
en el colegio general de todas armas de mi cargo forman parte
principal de su organizacion, dos juntas la una gubernativa
y la otra facultativa, cuyos vocales son los oficiales y
profesores mas caracterizados del establecimiento. Las circuns-
tancias politico-militares que acaban de pasar en la capital de
la monarquía eran demasiado extraordinarias para que con-
forme á dicho reglamento dejase de oír el consejo de aquellos
entendidos y prudentes oficiales, con el fin de salvar el estable-
cimiento ó sease evitar su inminente disolucion en aquellos
días, supuesta la leal manifestacion de toda la oficialidad
desosa de no ser empleada contra los españoles pronunciados
en defensa del dogma sagrado de la soberanía nacional en
que se funda la Constitucion política del Estado.

Reunidas ambas juntas á las que por lo singular de la si-
tuacion, mandé concurrir la restante oficialidad, se discutió y
opinó unánimemente y sin separarse un ápice de la circuns-
peccion mas recomendable, lo que se manifiesta por las dos
adjuntas actas. La experiencia ha venido á acreditar la pruden-
cia de aquella conducta que nos propusimos seguir y que re-
ligiosamente fué observada. La crisis ha pasado, E. S., y el co-
legio existe íntegro en su personal y material y en su discipli-
na y moral militar, sin mas diferencia respecto al personal
que la desaparicion de 10 cadetes desde sus casis, á donde se
les permitió ir parte del día por hallarse en las vacaciones que
al fin del curso permite el reglamento.

Esta manifestacion histórica me persuado que será benigna-
mente acogida por V. E. no solo por la alusion que tiene á la
rigurosa disciplina, sino porque se dignará considerarla como
parte y principio de la respetuosa obediencia al sabio encaño
de V. E. desoso de que le proponga cuando considere conve-
niente á formar concepto á la mejor organizacion y merecido
crédito de este importantísimo establecimiento. Dios etc.—
Excmo. Señor.—Bartolomé Amat.

COLEGIO GENERAL DE TODAS ARMAS.

Acta primera.

A las ocho de la noche del día 9 de julio de 1845, se
reunieron en virtud de orden del señor director en la sala
de juntas del establecimiento existente en el edificio que fue
cuartel de Guardias de Corps, los gefes, oficiales, profes-
ores, maestros, capellanes y médico del colegio; y ocupado
la presidencia el mencionado señor director, constituyó una
junta general extraordinaria con motivo de la natural
ansiedad á que daera lugar la actual crisis política y las de-
licadas manifestaciones que individualmente y con la debida
subordinacion le habia hecho la oficialidad.

El señor director espuso con la mayor oportunidad que su
convocacion á junta general, tenia por objeto esclusivo el
asegurarse de la ideadad de principios que se le habian in-
dicado particularmente; y habiendo oido la opinion confor-
me de todos, presentó y leyó en borrador la siguiente comu-
nicacion al gobierno, relacionada con anterioridad por el mis-
mo y que á la letra dice así:

Excmo. Sr.—Los gefes, oficiales, profesores y maestros
del colegio general de todas armas de mi cargo, en vista de
las circunstancias de nuestra patria desventurada, me acaban
de espresar uno á uno y con maestros de la mas profun-
da subordinacion que tanto les distingue, sus leales sen-
timientos y entre ellos las mas vivas esperanzas que les ani-
man y hasta cierto punto amortiguán su dolorosa ansiedad,
aguardando que la previsora sabiduría de S. A. el Regente
del reino, por medio de un solemne acto espontáneo de su
sincera y decidida voluntad escitada por la misma humani-
dad inseparable de la verdadera política, sabrá conjurar pron-
tamente la terrible tempestad de una nueva guerra civil, ape-
tando al medio legal que tantos conciben y proclaman y que
no puede menos de ser acogido con generosa comunicacion por
el reconciliador de Vergara, cuya magnanimidad no permiti-
rá que por falta de una sola voz suya pronunciada con el
corazon se comprometa la suerte del Estado. Estos sentimen-
tos, Excmo. Sr., que tambien son los míos, en nada influyen
respecto á la conservacion de la mas rigida disciplina de este
establecimiento y la consiguiente de los fierros jóvenes que
el gobierno supremo y los parientes nos tienen confiados para
que algún día sean dignos oficiales del ejército de la nacion
española: disciplina que haremos lo posible para que se con-
serve en su mancha, entre no poco é infortunios hijos principalmente
de haberse halagado imprudentemente la ambicion hasta de
la juventud insperata; disciplina que se conservará como ob-
jeto de primordial preferencia para todos nosotros que de-
siremos de cualquier servicio que pudiera comprometerla.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1845.
—Bartolomé Amat.

Con esta comunicacion hallándose todos conformes opina-
ron se la diere curso, para que el gobierno en su vista resol-
viera cuanto tuviese por conveniente.
Aqui hubiera terminado la sesion, á no haberse propuesto
la amplificacion de algunas conceptos é ideas del sistema
que debieran trazar y determinar el comportamiento y pruden-
te conducta de este establecimiento, durante la crisis polí-
tica de la capital de la monarquía.

El bien y sostenimiento del colegio, regularidad que con
independencia absoluta de todo acontecimiento político de-
bia siempre seguirse y el cuidado de una numerosa y dis-
tinguida juventud que en él se educa encargada á la oficiali-
dad y profesores como un depósito sagrado de que han de
responder en todo tiempo ante Dios, la patria, la Reina, el
gobierno y las respectivas familias de los alumnos, fueron
asuntos de discusion.

Tambien los respectivos deberes de los oficiales y profes-
ores, puesto que atenas de tener la honra de ser profesores
de este establecimiento, pertenecen activamente á va-
rios cuerpos del ejército. Estos oficiales enemigos como mi-
litares de entrar en controversias políticas, no podian menos
sin embargo como españoles de levantar los actuales ma-
les de su patria y adherirse á la opinion del pais solemnemente
pronunciada en casi todos los pueblos de la monar-
quía, cuyas sagradas enseñanzas son la Reina Doña Isabel II y la
Constitucion de 1837.

Pero estos sentimientos creyeron á pesar suyo deber con-
servarlos en sus pechos para dedicarse esclusivamente á la
salvacion de dicha numerosa é interesante juventud, inmen-
so material, fondos y demas que constituyen este vasto es-
tablecimiento como un tesoro del Estado que es fuerza á to-
da costa conservar; deseando que este arriesgado compro-
misó en ningún tiempo pueda ser falsamente interpretado, y que
por el contrario se vea en él una abnegacion completa de sí
mismos.

Como quiera que por la manifestacion al gobierno ante-
riormente inserta, se prescindió de cualquiera resolucio-
cion que pudiera subsiguir, convinieron con su gefe en no ocu-
ltar en lo razonable sus simpatías espresandolas con sinceridad
y franqueza á la superioridad; al mismo tiempo que al
Excmo. señor capitán general en razon á las facultades es-
traordinarias de que por las circunstancias se halla investido
y al posible caso de que por incidentes nada extraños en
momentos de apuro y desorden, se pudiera disponer de ellos
para cualquier otro servicio que fuera ageno de su especial
mision é instituto.

Últimamente acordaron á pluralidad de votos el nombra-
miento de secretario de esta junta y demas generales á don
Juan Garcia Portell, quien ocupándose inmediatamente de su
cometido estendió y redactó la presente acta que leyó segun-
damente y se encontró en un todo conforme; en sus consecuen-
cias firmada por todos en el acto se levantó la sesion.—Bartolomé
Amat.—Mariano de Alba.—Gabriel Gomez Lobo.
—Alberto Soler.—Joaquin de la Cruz.—Vicente Rivert.—
Manuel de Blesa.—Mariano Hidalgo.—Vicente de Vera.—
Pedro J. de Juarez.—José Meneses.—José Gutierrez Baz.—
Francisco Blesa.—Juan Enseña.—Juan Francisco Servat.—
Constantino Cardona.—Timoteo Sanchez.—Manuel Hidalgo.
—Francisco Torralba.—Clemente Cebalino.—Amrosio An-
tero Fernandez.—Mamel Godos.—Joaquin Vitoria.—Mariano
Romea y Yanguas.—Miguel de Urquiza.—Francisco Trujillo
y Celani.—José Maria Farías.—Gregorio Parra.—Isidro
Ruiz y Dana.—Ignacio Galopgo.—Francisco de Paula
Grossa.—Juan Saez y Amos.—Santiago Marinac.—Pablo
Antonio Novella.—Juan Gaitero.—Manuel Gerda.—Francisco
de Zea.—Victorino Lopez.—Juan Garcia Portell, secre-
tario.

COLEGIO GENERAL DE TODAS ARMAS.

Acta segunda.

A las once de la mañana del día 15 de julio de 1845, el
señor director reunió á los gefes, oficiales, profesores, ca-
pellanes, médico y maestro del establecimiento y constituyó
junta general extraordinaria.

Espuso que habiendo traído por la mañana temprano el
ayudante de plaza D. Máximo Garcia orden verbal del
Excmo. Sr. capitán general para que se entregasen las armas
del colegio, le previno que volviera inmediatamente á decir
á S. E. que, sin perjuicio de ser obedecido, se dignase con-
siderar detenidamente lo sensible de esta providencia y revo-
car el orden y en caso de no ser posible se sirviese darla
por escrito. La oficialidad sabedora de esto empezó á mani-
festar á su gefe con la subordinacion que le distingue que
deseaba y le supplicaba viese á dicha autoridad á fin de que
les eximiese en cierto modo de las disposiciones del bando
que declaraba á esta corte en estado de guerra para tener la
posibilidad de pedir y obtener sus licencias absolutas, que en
su virtud dió principio al oficio núm. 1.º y antes de concluir-
lo vino la orden de la entrega por escrito núm. 2.º y que
estando verificandola, el señor director, el teniente coronel y
el coronel graduado D. Vicente de Zea fueron á ver al
capitán general quien enterado del citado oficio núm. 1.º
les manifestó que nada resolvía acerca de la disolucion del
Establecimiento y que concretaba sus providencias al envío
de la compania de infantería que ocupaba el colegio, pero
que el ayuntamiento le pedia armas y habiéndole contestado
que no las tenia le presentó dicha corporacion municipal una
relacion de dos á tres puntos en que las habia, citando en
ella la armeria del Colegio; que él habia providenciado la
entrega no en el concepto de desarme, sino en calidad de
prestamo; que así lo diria por escrito al colegio para su sa-
tisfaccion como prueba de su manifestacion verbal y que ade-
mas ofrecia la devolución de las armas, terminadas que fuesen
las circunstancias presentes (1).

Toda la oficialidad oyó con el respeto debido cuanto
practicara su muy digno gefe y despues de manifestarle su sa-
tisfaccion y gratitud se ratificaron en los principios ya mani-
festados y en limitarse al principal deber de conservar este
interesante establecimiento, hasta el punto de arrostrar los
inminentes peligros de su compromiso político en medio de
una crisis tan espantosa.

Se redactó esta acta y hallada conforme, se levantó la
sesion.

Signen las mismas firmas que en la acta anterior.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Número primero.

Excmo. Sr. Conmovido hasta el estremó dolorosamente
agitado, Excmo. Sr., con todos mis oficiales dignísimos de
consideracion y estima por su profunda subordinacion y de-
mas virtudes de la disciplina militar, que muchos podrán
igualar y pocos ó ninguno sobrepajar, acabo de recibir res-
petuosamente la orden verbal de V. E. para que se entreguen
todas las armas del colegio con el fin de ser distribuidas
entre los vecinos honrados. Ninguno como nosotros aprecia
las virtudes del pacífico ciudadano de Madrid, pero tam-
bien es seguro que á estos honrados habitantes no les ha ocu-
rido ni por la imaginacion una comparacion de honradez,
que pudiera ser odiosa. Las armas del colegio, Excmo. Sr.,
están bajo la salvaguardia de nuestro honor, y no se hará
uso de ellas mientras estén en el colegio, porque empleadas
en cualquier sentido, como sinceramente dije á V. E. y al
gobierno supremo con fecha 9 último, seria lo mismo que
crear los mayores conflictos que pudieran conducir á la di-
solucion del colegio, que el gobierno supremo, la patria y los
parientes, justamente confiados, me tienen encomendados.
Por esto dije al caballero ayudante que me comunicó dicha
orden cuán profundamente la respetaba y obedeceria; pero
atendida su inmensa trascendencia y la posi ditud de suspen-
der sus efectos momentáneamente, supplicé en mi nombre
á V. E. se dignase darla por escrito. Butacas, y aunque no
venga dicha orden por escrito, mi voz leal, siempre sub-
ordinada á la discrecion de V. E., se vera libre de la respon-
sabilidad de las fatales consecuencias que pudieran sobrevenir
sobre la dicha existencia del colegio, y tal es que mi siem-
pre leal corazon, me obliga é supplicar de nuevo á V. E. en-
carrécidamente la suspension de dicha orden, que según mi
dictámen, no es indispensable, porque aquellas armas que
sirven para la instruccion de esta tierra juventud que se edu-
ca para el pundonor militar, para la patria y por la patria,
y consiguiente sosten de su ley y trono constitucional, están
bajo la salvaguardia m.a.d. de mi autoridad, Excmo. Sr. y
esto debiera bastar para tranquilizar á V. E., á quien
siempre he apreciado y respetado; para tranquilizar á V. E.,
creador, como quien dice, de este colegio, donde á todas
horas del día y de la noche se oyen palabras y consejos
relativos á lealtad, honor, subordinacion y disciplina de este
colegio, cuyos individuos no han sido causantes del gene-
ral conflicto de nuestra patria desventurada que en el día
de la bonanza veria satisfecha la conservacion y honrosa exis-
tencia de tan interesante establecimiento.—Si la superior
autoridad de V. E. cree, sin embargo, preciso el cumpli-

(1) Efectivamente con la misma fecha del 13 recibido en la
noche del 17, pasó el Excmo. señor capitán general D. Evaristo San
Miguel, la muy satisfactoria comunicacion que habia ofrecido, fun-
dada principalmente, en que no hay desarme, cuando con anterio-
ridad, era tan explícita la resolucio de no usar de las armas.

miento de dicha medida, podia venir acompañada de la de-
dena para que cada caballero cadete se marchase en busca
del sosten y consuelo de sus padres, parientes y tutores, pero
V. E. tiene sobrada sabiduría y pundonor para descomen-
tar que desarmados los cadetes deshonrosamente (cosa que
de la acreditada prudencia de V. E.) tambien mi espada
las de estos dignos oficiales correrian el riesgo de quedar
desairadas al querer sostener el vigor de la disciplina en
esta, Excmo. Sr., este oficio cuando acabo de recibir la in-
minente orden por escrito para la entrega de las armas me
comunicada por el señor general gobernador de la plaza, no
fueces no me queda mas recurso que obedecer respetuosa-
mente y esperar de la previsora bondad de V. E. una pro-
testacion á este oficio que sirva de bálsamo á la espada
misera dolorosa y amarga ansiedad.—Dios guarde etc.
Madrid 15 de julio de 1845.—Excmo. Sr. capitán general
de este primer distrito militar.

Número segundo.

Gobierno militar de Madrid.—No existiendo en el arma-
rio de artillería de esta plaza el armamento que las circuns-
tancias del día exigen para la defensa y seguridad de la mis-
ma, se avisó á V. S. á fin de que todos los fosiles existentes en
ese colegio con destino á la instruccion de los alumnos, se
pusen inmediatamente, previo inventario, á mi disposicio-
n á cuyo fin pasa á recogerlos el ayudante de esta plaza
Máximo Garcia, portador del presente oficio.—Dios guarde
á V. S. muchos años. Madrid 15 de julio de 1845.—
Lemerici.—Señor coronel director del colegio general mi-
litar.—Son copias.—Amat.

ANUNCIOS.

OBRAS MILITARES QUE SE VENDEN EN LA IMPRENTA
y librería de Sanz, calle de Carretas.—Compendio de la obra Jurisprudencia
militar de Colon 6 rs. formulario completo de procesos; un tomo
en 8.º 12 reales en pasta.

Reglamento para el ejercicio y maniobras de la Infantería, redactado
aumentada con las reglas y advertencias relativas á la instruccion de
reclutas y companias, por Llanzer, 8.º, dos tomos 53 rs. pasta.

Recopilacion de penas militares con arreglo á ordenanza y reglamento
ordenanzas expedidas hasta el día; un tomo en 8.º pasta, 13 rs.

Táctica para la infantería ligera por S. Juan; un tomo en 8.º
con 12 láminas pasta, 12 rs.

Instruccion reglamentaria que da el inspector general de infantería
á los regimientos de arma para la formacion de las ligas y compañías
ajustes finales de caja, año de 1833; nueva edicion aumentada con
la tarifa de los haberes que disfrutaban todos los cuerpos y compa-
nias de infantería del ejército; folio rustica, 22 rs.

Formulario para el detall y contabilidad de los regimientos y
batallones de infantería y milicias provinciales, circulares y mandatos
observados por el Excmo. Sr. inspector general del arma en 1830, au-
mentada con la tarifa de todos los haberes que disfrutaban los
individuos de ella; folio rustica, 32 rs.

Formulario para el detall y contabilidad de las companias en el
regimiento de infantería circulares y mandatos observados por el
Excmo. Sr. inspector general en 1830, aumentada con la tarifa de
los haberes que disfrutaban los individuos de la misma; en folio
26 rs. en rustica.

Regimen que por ahora deben observar en su manejo interior los
regimientos de caballería del ejército; nueva edicion en folio 26 reales
en rustica, 28 en landesa.

Recopilacion ó sea instruccion manual de la táctica de caballería,
contiene las leyes penales; 8.º 12 rs. en pasta.

En todas estas obras se da un ejemplar gratis en docena.

PARA LA HABANA. SE HAULI.TARA LA MUY ACREDITADA
obra de Fragata Prónal, al mando de su capitán D. Ciriaco de
para salir del primero al quince de setiembre próximo. Admiten
pasajeros, á quienes proporcionará la comodidad y buen trato que
tiene acreditado en tan repetidas viagens.

La despaehan sus amos res Menendez, hermanos y Quintana.

PARTE INDUSTRIAL.

Fondos publicos.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 8 DE AGOSTO.
TITULOS AL 3 POR 100.
Se han hecho 24 operaciones, por la suma de 15,400,000 reales
con el coupon corriente, de las cuales á la cantidad de 21,400,000
restantes á 23 á varias fechas ó voluntad.

TITULOS AL 5 POR 100.
Se han hecho 2 operaciones con los 13 cupones vencidos á varias
fechas ó vol. á 28 7/8 al contado á 60 ds. f.

CAMBIOS.

Londres á 90 días 37 3/4 á 7/8. Málaga á 112 día. 112
Paris á 90, 16 librs 8. Santander 115 h.
Alicante 112 d. San Iago 314 d.
Barcelona 112 d. Sevilla á 112 día. 112
Bilbao par. Valencia á 112 d.
Cádiz á 112 d. Zaragoza á 112 d. papl.
Coruña 314 día. Desconto de letra 6 p. p.
Granada á 112 d. papel. 112 al año.

MERCADOS DE MADRID DEL DIA 7 DE AGOSTO.

Trigo, de 38 á 44 rs. fanega.
Cebada, de 15 1/2 á 16 id. id.
Algarrobas, á 21 id. id.
Aceite, de 56 á 58 rs. arroba.

PUNTOS DE SUSCRICION AL HERALDO.

EN EL ESTRANJERO.

Londres, Mr. W. Jeffs, Foreign Library 15, Burlington Court.
Piedicelli.
En Paris, en el cercle littéraire des Salons Valois, Palais Royal.
Galerie de Valois, 156.
En el Ita. res, casa de Mr. Sebastian Boom.
En Bruselas, Bureau General des Journaux de Paris et des dé-
partemens, Place de la comédie, Mr. Delpech.
En Barcelona, en la redaccion del Phare des Pyrénées.
En Lisboa, redaccion de O Correio Portuguez.
En Ultramar, en las Administraciones de Correos.

EN ESPAÑA.

Madrid, en las oficinas del periódico, calle de San Miguel, núm.
23.
En todas las Administraciones de Correos, y ademas en
Alicante..... Casa de D. Juan José Carratalá, del co-
mercio de libros.
Burgos..... Id. D. Timoteo Arnau, id.
Cádiz..... Id. D. Alejandro Lorente.
Cuenca..... Id. D. Juan Menéndez.
Don Benito..... Id. D. Bernardino Galvez Garcia.
Ferrol..... Id. D. Nicasio Taxonera, del comercio
de libros.
Gibraltar..... Id. D. Ignacio Maria Ramos.
Huesca..... En la secretaria del Liceo.
Iruya de la Frontera..... Id. D. José Iruya.
Lérida..... Id. D. Camilo Boix, D. Tomas Sa-
mari.
Vitoria..... Id. D. Francisco Delgado, administra-
dor de Loterías.
Ocaña..... Id. D. Vicente Calvillo, administrador
de id.
Pontevedra..... Id. D. Nicolás Francisco de Arce.
Palencia..... Id. D. Avelino Pastor, del comercio de
libros.
Santiago..... Id. D. Francisco Rey Romero, id.
Santander..... Id. D. Clemente Maria Arce, id.
Toledo..... Id. D. Vicente Lopez, administrador
de id.
Valladolid..... Id. D. Mariano Rodriguez, id.

EDITOR RESPONSABLE, C. RAMIREZ.

MADRID.—Imprenta de EL HERALDO.